

INDICE

ANTECEDENTES.....	2
ALINEACIÓN.....	19
ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA.....	21
EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA.....	22
EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN.....	24
ÁRBOL DE PROBLEMAS.....	30
ÁRBOL DE OBJETIVOS.....	31
CORRESPONSABILIDAD ENTRE LA SITUACIÓN-PROBLEMA Y SOLUCIÓN.....	32
DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN QUE PRESENTA EL PROBLEMA.....	33
CONCLUSIÓN.....	35

1.- ANTECEDENTES

Casa de la cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto. es un organismo público descentralizado desde el 8 de julio de 2005, siendo la aprobación de esta institución como organismo descentralizado en sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 40 de fecha 28 de marzo de 2005, donde también se aprobó y dio a conocer su reglamento en el cual se especifican las responsabilidades y actividades de Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, como un organismo público descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que a partir de esta fecha adquiere el compromiso total de cumplir con sus obligaciones en materia de cultura como es promover, preservar, difundir e impulsar la cultura en el Municipio de Valle de Santiago.

Casa de la cultura cuenta con su estructura organizacional, la cual la conforman 1 Director, Contador, Coordinador de Talleres, Coordinador de Eventos y Promoción Cultural, Promotor Cultural, 2 Auxiliares Administrativos, Auxiliar General, 3 de Servicio General y un Intendente.





REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS



CONCEPTO	OBJ. DEL TRAMITE	USUARIOS	COSTO	HORARIO DE ATENCIÓN	REQUISITOS	H. OBSERV
talleres en casa de la cultura y salones culturales	Promover, impulsar y fomentar la creación de talleres centrados en las manifestaciones artísticas, culturales, y creativas para que los habitantes de Valle de Santiago y sus comunidades logren desarrollar dichas habilidades dentro del ramo cultural	Toda la ciudadanía vallense que desee formar parte de algún taller cultural	50.00 la inscripción y 60.00 la mensualidad Los salones culturales son gratuitos	De lunes a sábado de 9:00 a.m. a 20:00 hrs.	Recibo de pago de inscripción y mensualidad	Los talleres que se imparten son danza árabe, Ballet Clásico, Danza Polinesia, Pintura y Dibujo, Danza Moderna, Piano, Batería, Fomy, Vocalización, Danza Folclórica, Violín
Banda de viento Infantil y juvenil	el propósito principal es fortalecer la tradición de la música popular de las Bandas de Viento Formando nuevas agrupaciones de músicos infantiles y juveniles	Niños y Adolescentes de	gratuito	De lunes a sábado de 9:00 a.m. a 20:00 hrs.	INE del padre o tutor de papá o mamá Constancia de estudios Comprobante de domicilio CURP del alumno y del padre o tutor	
plataforma cinema México	Difundir esta forma de expresión artística a la sociedad vallense en un espacio apto para su proyección	Toda la ciudadanía vallense inst. gubernamentales, instituciones educativas, asociaciones civiles, etc.	gratuito	Los lunes, miércoles y viernes se pasan proyecciones de cine de 4 a 6 y de 6 a 8		Las películas se proyectan en casa de la cultura las cuales son de diferentes géneros y dirigidos a todo el público en general, con sus respectivas clasificaciones. La cartelera se da a conocer en Facebook o en casa de la cultura los lunes de cada semana
curso de verano	Fomentar el interés por la cultura desde temprana edad motivando a la sociedad para formar parte de casa de la cultura ayudando a desarrollar las habilidades artísticas durante el periodo vacacional de verano	A partir de 5 a 12 años	\$ 350.00		Recibo del pago	

Servicios que se ofrece a la ciudadanía, instituciones gubernamentales, Institución Educativas , Asociaciones Civiles, etc.	Servicios que se ofrece a las escuelas fuera del horario escolar	Dirigido a:	Tramite que puede hacer la escuela para solicitar el servicio
JORNADA CULTURAL –VISITA A BIBLIOTECA PUBLICA Y CASA DE LA CULTURA, SE LES PRESENTA TEATRO NEGRO- CINE – TEATRINO -NARRACION DE CUENTOS (Escuelas dentro del horario escolar)		ALUMNOS	SOLICITUD (CON UN MES DE ANTICIPACION)
MOBILIARIO	MOBILIARIO		SOLICITUD (PREVIA DISPONIBILIDAD DE EQUIPO)
	CURSO-TALLER DE TEATRO GUIÑOL Y CUENTA CUENTOS	MAESTROS	SE FACILITAN INSTALACIONES- MOBILIARIO Y PERSONAL- TIENE UN COSTO, PARA REMUNERAR PAGO, PARA LOS QUE PARTICIPAN EN ÉSTE.
ESPACIOS (PARA REUNIONES)			SOLICITUD (DE PREFERENCIA CON UN MES DE ANTICIPACIÓN)

DECRETO por el que se expide la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Presidencia de la República

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley regula el derecho a la cultura que tiene toda persona en los términos de los artículos 4o. y 73, fracción XXIX-N de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Promueve y protege el ejercicio de los derechos culturales y establece las bases de coordinación para el acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en el territorio nacional.

Artículo 2.- La Ley tiene por objeto:

Reconocer los derechos culturales de las personas que habitan el territorio de los Estados Unidos Mexicanos

- II. Establecer los mecanismos de acceso y participación de las personas y comunidades a las manifestaciones culturales;
- III. Promover y respetar la continuidad y el conocimiento de la cultura del país en todas sus manifestaciones y expresiones;
- IV. Garantizar el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural;
- V. Promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales;
- VI. Establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México en materia de política cultural;
- VII. Establecer mecanismos de participación de los sectores social y privado, y
- VIII. Promover entre la población el principio de solidaridad y responsabilidad en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

Artículo 3.- Las manifestaciones culturales a que se refiere esta Ley son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de esta Ley la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y con los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

Artículo 5.- La política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico y demás sectores de la sociedad.

Artículo 6.- Corresponde a las instituciones del Estado establecer políticas públicas, crear medios institucionales, usar y mantener infraestructura física y aplicar recursos financieros, materiales y humanos para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales.

Artículo 7.- La política cultural del Estado mexicano, a través de sus órdenes de gobierno, atenderá a los siguientes principios:

- I. Respeto a la libertad creativa y a las manifestaciones culturales;

II. Igualdad de las culturas;

III. Reconocimiento de la diversidad cultural del país;

IV. Reconocimiento de la identidad y dignidad de las personas;

V. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades; y

VI. Igualdad de género.

Artículo 8.- La Secretaría de Cultura coordinará y promoverá el programa de asignación de vales de Cultura con la participación del sector social y privado, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México, para incrementar el acceso a la cultura de los sectores vulnerables.

TÍTULO SEGUNDO

DERECHOS CULTURALES Y MECANISMOS PARA SU EJERCICIO

Artículo 9.- Toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso.

Artículo 10.- Los servidores públicos responsables de las acciones y programas gubernamentales en materia cultural de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, observarán en el ejercicio de la política pública el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos culturales.

Artículo 11.- Todos los habitantes tienen los siguientes derechos culturales:

I. Acceder a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia;

II. Procurar el acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas que se han desarrollado y desarrollan en el territorio nacional y de la cultura de otras comunidades, pueblos y naciones;

III. Elegir libremente una o más identidades culturales;

IV. Pertenecer a una o más comunidades culturales;

V. Participar de manera activa y creativa en la cultura;

VI. Disfrutar de las manifestaciones culturales de su preferencia;

VII. Comunicarse y expresar sus ideas en la lengua o idioma de su elección;

VIII. Disfrutar de la protección por parte del Estado mexicano de los intereses morales y patrimoniales que les correspondan por razón de sus derechos de propiedad intelectual, así como de las producciones artísticas, literarias o culturales de las que sean autores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia; la obra plástica y escultórica de los creadores, estará protegida y reconocida exclusivamente en los términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

IX Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para el ejercicio de los derechos culturales, y

X. Los demás que en la materia se establezcan en la Constitución, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y en otras leyes.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5487339&fecha=19/06/2017&print=true

Artículo 12.- Para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deberán establecer acciones que fomenten y promuevan los siguientes aspectos:

I. La cohesión social, la paz y la convivencia armónica de sus habitantes;

II. El acceso libre a las bibliotecas públicas;

III. La lectura y la divulgación relacionadas con la cultura de la Nación Mexicana y de otras naciones;

IV. La celebración de los convenios que sean necesarios con instituciones privadas para la obtención de descuentos en el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales; así como permitir la entrada a museos y zonas arqueológicas abiertas al público, principalmente a personas de escasos recursos, estudiantes, profesores, adultos mayores y personas con discapacidad;

V. La realización de eventos artísticos y culturales gratuitos en escenarios y plazas públicas;

VI. El fomento de las expresiones y creaciones artísticas y culturales de México;

VII. La promoción de la cultura nacional en el extranjero;

VIII. La educación, la formación de audiencias y la investigación artística y cultural;

IX. El aprovechamiento de la infraestructura cultural, con espacios y servicios adecuados para hacer un uso intensivo de la misma;

X. El acceso universal a la cultura para aprovechar los recursos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme a la Ley aplicable en la materia, y

XI. La inclusión de personas y grupos en situación de discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

Artículo 13.- Las acciones señaladas en el artículo anterior tendrán el propósito de conferirle a la política pública, sustentabilidad, inclusión y cohesión social con base en criterios de pertinencia, oportunidad, calidad y disponibilidad.

Artículo 14.- Las autoridades federales, las entidades federativas, las de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, promoverán el ejercicio de derechos culturales de las personas con discapacidad con base en los principios de igualdad y no discriminación.

Artículo 15.- La Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, desarrollarán acciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural inmaterial, favoreciendo la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias, mediante su investigación, difusión, estudio y conocimiento.

Artículo 16.- Las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, podrán regular el resguardo del patrimonio cultural inmaterial e incentivar la participación de las organizaciones de la sociedad civil y pueblos originarios.

Los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México promoverán, en el ámbito de sus atribuciones, acciones para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5487339&fecha=19/06/2017&print=true

TÍTULO TERCERO

BASES DE COORDINACIÓN

Capítulo I

De los mecanismos de coordinación de acciones entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México

Artículo 17.- La Federación, las entidades federativas, los municipios, las alcaldías de la Ciudad de México y las personas físicas o jurídicas de los sectores social y privado que presten servicios culturales; podrán participar de los mecanismos de coordinación con el propósito de dar cumplimiento al objeto de esta Ley.

Artículo 18.- Los mecanismos de coordinación previstos en el artículo anterior, tendrán los siguientes fines:

I. Establecer las acciones y objetivos de los programas de las instituciones culturales en coordinación con la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México;

II. Contribuir al desarrollo cultural de la población del país;

III. Colaborar a través de la interculturalidad, al desarrollo de la identidad y sentido de pertenencia a la Nación Mexicana de las personas, grupos, pueblos y comunidades;

IV. Impulsar el estudio, protección, preservación y administración del patrimonio cultural inmaterial de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México;

V. Promover el desarrollo de los servicios culturales con base en la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones conforme a las leyes aplicables en la materia, para ampliar la cobertura y potenciar el impacto social de las manifestaciones culturales;

VI. Apoyar el mejoramiento de las instituciones que propicien el desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales, y

VII. Establecer acuerdos de coordinación y colaboración con organizaciones de la sociedad civil en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 19.- Para la implementación de los mecanismos de coordinación a que se refiere este Título, la Secretaría de Cultura se encargará de:

I. Establecer y conducir la política nacional en materia de cultura, en los términos de las leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

II. Coordinar los programas de cultura de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

III. Coordinar la programación de las actividades del sector cultura, con sujeción a las leyes que regulen a las entidades participantes;

IV. Impulsar las actividades científicas y tecnológicas en el campo de la cultura; así como promover su uso y aprovechamiento en los servicios culturales;

V. Promover el establecimiento de un Sistema Nacional de Información en materia de Cultura;

VI. Coadyuvar con las dependencias competentes de los tres órdenes de gobierno en la regulación y control de la transferencia de tecnología en materia de cultura;

VII. Apoyar la coordinación entre las instituciones de cultura y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en el mismo ramo, y



VIII. Promover e impulsar la participación de la comunidad en la preservación de su cultura.

Artículo 20.- Los gobiernos de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México deberán coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaría de Cultura, al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

Artículo 21.- La Secretaría de Cultura impulsará la coordinación de acciones entre los prestadores de servicios culturales de los sectores público, social y privado, sus trabajadores y usuarios de los mismos, así como de las autoridades o representantes de las comunidades de los pueblos indígenas y se regirá conforme a los lineamientos que establezca el Reglamento de esta Ley y en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan.

Artículo 22.- Los acuerdos de coordinación que se celebren, se sujetarán a lo siguiente:

I. Establecer el tipo y características operativas de los servicios de cultura que constituyan el objeto de la coordinación;

II. Determinar las funciones que corresponda desarrollar a las partes, con indicación de las obligaciones que por acuerdo asuman;

III. Describir los bienes y recursos que aporten las partes, con la especificación del régimen a que quedarán sujetos;

IV. Determinar el calendario de actividades que vayan a desarrollarse;

V. Establecer que los ingresos que se obtengan por la prestación de servicios, se ajustarán a lo que disponga la legislación fiscal y los acuerdos que celebren en la materia, el Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas;

VI. Indicar las medidas legales y administrativas que las partes se obliguen a adoptar o promover, para el mejor cumplimiento del acuerdo;

VII. Determinar los procedimientos de coordinación que correspondan a la Secretaría de Cultura;

VIII. Establecer la duración del acuerdo y las causas de su terminación anticipada;

IX. Indicar el procedimiento para la resolución de las controversias que, en su caso, se susciten con relación a su cumplimiento y ejecución, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y

X. Incluir los demás acuerdos que las partes consideren necesarias para la mejor prestación de los servicios.

Artículo 23.- Los acuerdos de coordinación que celebre la Secretaría de Cultura con los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, podrán estipular, entre otras, las siguientes materias:

I. Las actividades que promuevan y difundan las expresiones y manifestaciones de la cultura;

II. El sostenimiento de recintos y espacios culturales para la realización de actividades relacionadas con el objeto de la Ley;

III. La aplicación de los instrumentos de política pública para la promoción y difusión de la cultura;

IV. La celebración de convenios de colaboración con el gobierno federal y de las entidades federativas para el desarrollo de actividades de capacitación, educación artística, investigación, así como de promoción y difusión de las expresiones y manifestaciones de la cultura;

V. El auxilio a las autoridades federales en la protección y preservación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y a las autoridades estatales, en la protección y conservación del patrimonio cultural de la entidad federativa de que se trate, con base en las disposiciones aplicables;

VI. La elaboración de monografías de contenido cultural que documenten las expresiones y manifestaciones de la cultura de las diferentes localidades, así como las crónicas e historias relevantes, tradición culinaria y oral, entre otros temas;

VII. La integración del Sistema Estatal de Información Cultural que le corresponda y el Sistema Nacional de Información Cultural, y

VIII. Las demás que le señale esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 24.- Las acciones contempladas en esta Ley, que corresponda realizar a la Federación, deberán ejecutarse:

I. De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el fomento, difusión, conservación, preservación e investigación de la cultura en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, con cargo a los fondos que tengan como finalidad el fomento de las expresiones y manifestaciones de cultura en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables;

II. A los estímulos e incentivos contemplados en las leyes fiscales, y

III. A las donaciones, herencias y legados que se adquieran por cualquier título para el cumplimiento de los propósitos de las mismas.

Artículo 25.- Las entidades federativas se sujetarán a sus respectivos presupuestos así como a los instrumentos de financiamiento que se establezcan en la legislación correspondiente.

Artículo 26.- Los recursos públicos federales aplicados en el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley no perderán su carácter federal y las disposiciones de fiscalización federal se aplicarán a las entidades federativas, los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México, conforme a la normatividad vigente.

Capítulo II

Sistema Nacional de Información Cultural

Artículo 27.- El Sistema Nacional de Información Cultural es un instrumento de la política cultural que tiene por objeto documentar, identificar y catalogar los bienes muebles e inmuebles, servicios culturales, expresiones y manifestaciones relacionadas con el objeto de la presente Ley, conforme a su Reglamento y en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y su respectiva legislación.

Artículo 28.- La información integrada al Sistema Nacional de Información Cultural estará a disposición de las instituciones de los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de contribuir al mejor desempeño de las acciones que llevan a cabo las dependencias, entidades y órganos públicos en un marco de transparencia y rendición de cuentas; así mismo, estará a disposición de las personas interesadas a través de medios electrónicos atendiendo los principios de máxima publicidad que resulten aplicables.

Artículo 29.- La Secretaría de Cultura como coordinadora de sector, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México contribuirán en la integración, actualización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Cultural en la forma y términos que establezcan los acuerdos de coordinación que para tal efecto se celebren y que se sujetarán al Reglamento de esta Ley.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5487339&fecha=19/06/2017&print=true

Capítulo III

De la Reunión Nacional de Cultura

Artículo 30.- La Reunión Nacional de Cultura es un mecanismo de coordinación, análisis y evaluación de las políticas públicas nacionales en materia de acceso a la cultura y disfrute de los bienes y servicios culturales que presta el Estado, así como para la promoción y respeto de los derechos culturales a nivel nacional.

La participación en la Reunión Nacional se realizará de conformidad con los lineamientos que al efecto se emitan.

Artículo 31.- La Reunión Nacional de Cultura estará constituida por los titulares de las dependencias u organismos públicos de cultura de las entidades federativas y la Federación.

Artículo 32.- La Reunión Nacional de Cultura se efectuará una vez al año, en la sede que designe la Secretaría de Cultura, para:

- I. Proponer directrices de política pública nacional sobre el objeto de la presente Ley;
 - II. Presentar propuestas de proyectos de trabajo entre las instituciones federales y las entidades federativas;
 - III. Proponer políticas de impacto cultural en comunidades y regiones que favorezcan la cohesión social, la solidaridad y la cooperación entre personas, grupos y generaciones, y
 - IV. Los demás asuntos que propongan los representantes y que por mayoría apruebe el pleno de la Reunión.
- Artículo 33.- Los integrantes de la Reunión Nacional de Cultura actuarán bajo los principios establecidos en esta Ley y buscarán en todo momento promover la coordinación, colaboración y participación conjunta.
- Artículo 34.- Las sesiones de la Reunión Nacional de Cultura serán presididas por el titular de la Secretaría de Cultura, quien también coordinará los trabajos y la preparación de los mismos.

Artículo 35.- En la Reunión Nacional de Cultura podrán participar representantes de agrupaciones dedicadas a la creación, difusión o investigación de expresiones y manifestaciones de la cultura y de las organizaciones de la sociedad civil de conformidad con la agenda de trabajo y a invitación expresa.

Artículo 36.- En el marco de la Reunión Nacional de Cultura, la Secretaría de Cultura, como coordinadora de sector, dará seguimiento a los convenios y acuerdos alcanzados de conformidad con los lineamientos de operación que se emitan para tal efecto.

TÍTULO CUARTO

DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PRIVADA

Capítulo I

De la participación social

Artículo 37.- La Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México promoverán la participación corresponsable de la sociedad en la planeación y evaluación de la política pública en materia cultural.

Artículo 38.- La Secretaría de Cultura celebrará los convenios de concertación para la ejecución de la política pública en la materia e impulsará una cultura cívica que fortalezca la participación de la sociedad civil en los mecanismos de participación que se creen para tal efecto. Las entidades federativas llevarán acciones similares en el ámbito de su competencia.

Capítulo II

De la participación del sector privado

Artículo 39.- La Secretaría de Cultura en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno competentes en la materia, promoverá y concertará con los sectores privado y social los convenios para la investigación, conservación, promoción, protección y desarrollo del Patrimonio Cultural.

Artículo 40.- La Secretaría de Cultura celebrará los convenios de concertación entre las entidades federativas, los municipios, las alcaldías de la Ciudad de México y con los sectores privado y social, para promover campañas de sensibilización, difusión y fomento sobre la importancia de la participación de los diferentes sectores de la población del país en la conservación de los bienes inmateriales y materiales que constituyan el Patrimonio Cultural, conforme a los mecanismos de participación que se creen para tal efecto.

TÍTULO QUINTO

DE LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL

Artículo 41.- La Secretaría de Cultura en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, contribuirán a las acciones destinadas a fortalecer la cooperación e intercambio internacional, en materia cultural, con apego a los tratados internacionales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos y a las demás leyes aplicables en la materia.

Artículo 42.- Para la promoción y presentación de festivales, ferias y eventos culturales en el extranjero y, para la recepción de las diferentes manifestaciones culturales de otros países en la República Mexicana, se suscribirán convenios, acuerdos, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran de acuerdo con la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las disposiciones administrativas expedidas en esta materia, vigentes al momento de la publicación de este ordenamiento, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la presente Ley, en tanto se expidan las que deban sustituirlas.

TERCERO. El Ejecutivo Federal expedirá el Reglamento y las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la debida ejecución de la Ley en un plazo no mayor de 180 días naturales, contados a partir del día de la entrada en vigor de la presente Ley.

CUARTO. El Ejecutivo Federal y las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias promoverán la difusión de esta Ley, en las lenguas vivas de los pueblos originarios del país.

QUINTO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de la presente Ley, así como las modificaciones a las atribuciones conferidas o a la estructura orgánica de la Secretaría de Cultura, deberán cubrirse, con cargo al presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes del Ramo Administrativo 48 "Cultura", debiendo realizarse mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, toda vez que no se autorizarán ampliaciones al presupuesto regularizable de dicha dependencia.

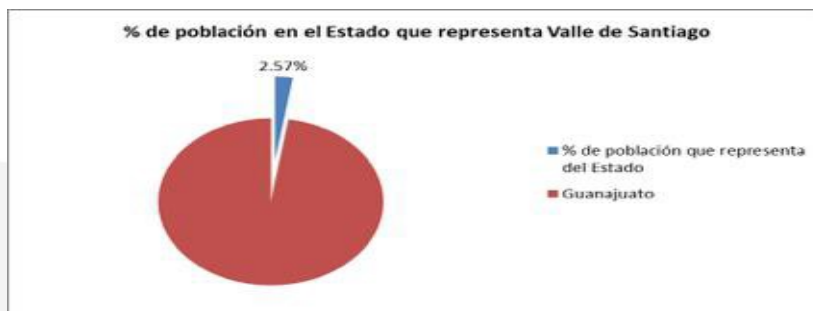
20/6/2017 DOF - Diario Oficial de la Federación

SEXTO. Las disposiciones de esta Ley que hagan referencias a las alcaldías de la Ciudad de México se sujetarán al régimen transitorio de la Constitución de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.- Sen. Pablo Escudero Morales, Presidente.- Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta.- Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, Secretaria.- Dip. Ana Guadalupe Perea Santos, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.- Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong.- Rúbrica.

En Valle de Santiago, la población de la zona de estudio según el Censo 2010 de INEGI es de 141 mil 058 personas, que representaban el 2.57% de la población total del Estado.



La **CONAPO**, realizó una proyección del 3.51 % de crecimiento de la población, en un periodo de 5 años del 2010 a 2015

GRUPOS DE EDAD	2010	2011	2013	2014	2014	2015
0-14	42 787	42 572	42 359	42 155	41 967	41 806
15-29	37 771	37 988	38 161	38 319	38 446	38 495
30-34	28 168	28 470	28 749	28 992	29 209	29 438
45-64	22 767	23 391	24 033	24 681	25 331	25 975
65 +	11 399	11 586	11 776	11 972	12 175	12 389

El 27.5% de los Vallenses dedican la mayor parte de su tiempo libre a hacer un deporte y el 20.3% ve la televisión. En porcentajes menores, prefieren las actividades culturales y leer.

Actividades culturales (teatro, danza, pintura y dibujo, etc.) tenemos un 12%

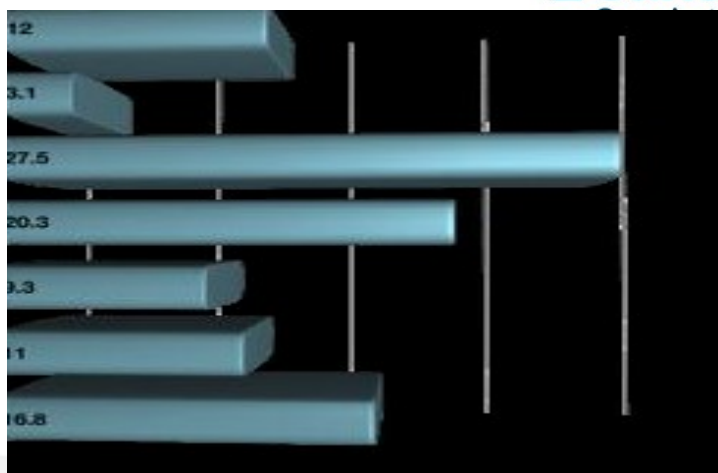
Ir a fiestas, bares o discotecas un 3.1 %

Hacer deporte 27.5 %

Ver televisión 20.3 %

Leer 9.3

Salir con los amigos (as) 11 %



Formación Ciudadana

Construiremos un municipio de todos y para todos, por eso promoveremos una nueva cultura cívica con ciudadanos responsables del cuidado de las vialidades y los espacios que son para ellos.



DEPENDENCIA RESPONSABLE	CULTURA
OBJETIVO GENERAL	Optimizar los procesos de los servicios, para impulsar una mejor educación artística, de los nacientes de Valle de Santiago, además de incrementar la promoción y difusión, así como la gestión de nuevos recursos, para preservar el patrimonio cultural del municipio como parte del pleno desarrollo humano.

OBJETIVO ESPECÍFICO I	Espacios Culturales
ACCIONES	I. Implementar espacios culturales, dentro de la casa de la cultura y extenderlos, hacia colonias y comunidades. II. Planear y organizar Talleres Artísticos y Culturales durante los semestres enero-julio y agosto – diciembre dirigidos a toda la ciudadanía. III. Evaluar periódicamente el desempeño de profesores y alumnos.
INDICADORES	Cumplimiento de meta de acuerdo a plan anual de trabajo, en cuanto a número de alumnos inscritos y talleres abiertos, dentro de la casa de cultura, como en colonias y comunidades.

OBJETIVO ESPECÍFICO II	Gestión, vinculación y eventos.
ACCIONES	I. Realizar eventos en conjunto con el Instituto Estatal de la Cultura, con la finalidad de difundir las Bellas Artes en toda la ciudadanía Vallense y en la región. II. Difundir nuestros talleres en fiestas del Municipio. III. Vincular con instituciones educativas, e industriales, para firma de convenios. IV. Gestionar programas que permitan una mejora en la infraestructura de instalaciones. V. Promocionar y posicionar a los grupos representativos de la Casa de la Cultura, dentro y fuera del municipio.
INDICADORES	Meta de eventos realizados y evaluación de los mismos, de acuerdo a plan anual de trabajo.

OBJETIVO ESPECÍFICO III	Comunidades y Colonias Culturales
ACCIONES	I. Apertura de espacios en donde niños, jóvenes y adultos puedan aportar su tiempo, sus conocimientos y su experiencia mediante actividades voluntarias, y la combinación de todos los esfuerzos puede contribuir de forma decisiva a lograr el desarrollo, de colonias y comunidades del municipio. II. Posicionar la Casa de la Cultura como un pilar indispensable en la educación y formación integral de las personas.
INDICADORES	Cumplimiento de meta de extensiones culturales en colonias y comunidades, de acuerdo a plan anual de trabajo.

OBJETIVO ESPECÍFICO IV	Investigación y rescate de la cultura.
ACCIONES	I. Diagnosticar e Investigar las necesidades de los ciudadanos para implementar sus comentarios u opiniones en talleres y servicios. II. Investigar costumbres, tradiciones, fiestas, etc., de Valle de Santiago en donde la Casa de la Cultura pueda implementar y apoyar esas actividades III. Involucrar a los ciudadanos de Valle de Santiago, Gto., para hacer frente a los desafíos en materia de desarrollo, y capaz de transformar el ritmo y la naturaleza del mismo
INDICADORES	Cumplimiento de meta de acuerdo a plan anual de trabajo

META 1: Crear espacios, donde se reúnan las familias a participar, como lo es, los martes de cumbia en la alameda y los jueves de danzón en el jardín principal a partir de las 19:00 hrs.

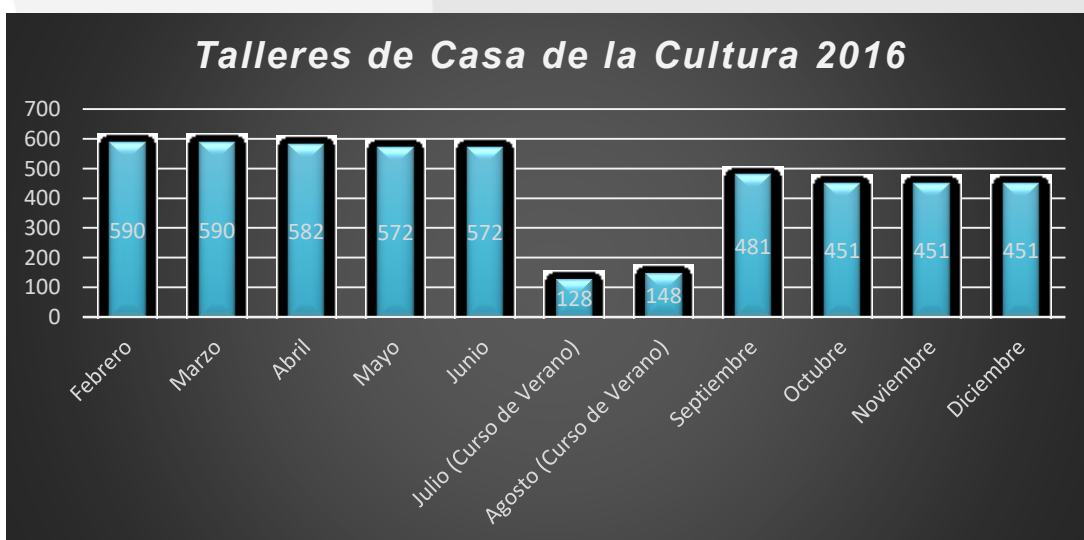
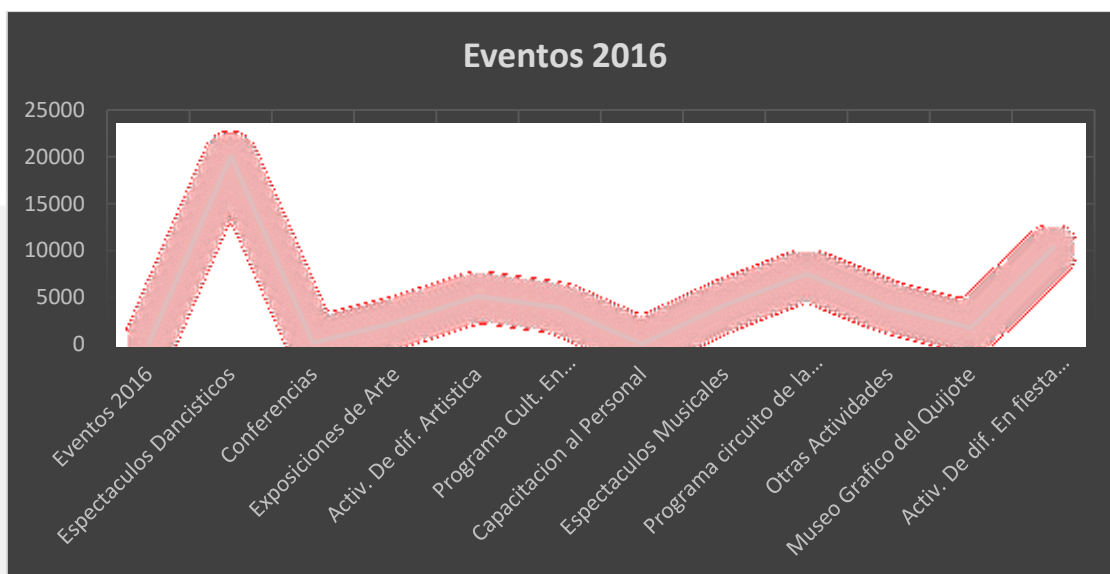
META 2: Realización de eventos en fechas importantes, para que la ciudadanía no se le pasen las fechas a conmemorar por ejemplo: el día de la familia, el día del abuelo, día del padre, día de la madre, etc. Se pueden conjugar con el Programa Cultura en Movimiento.

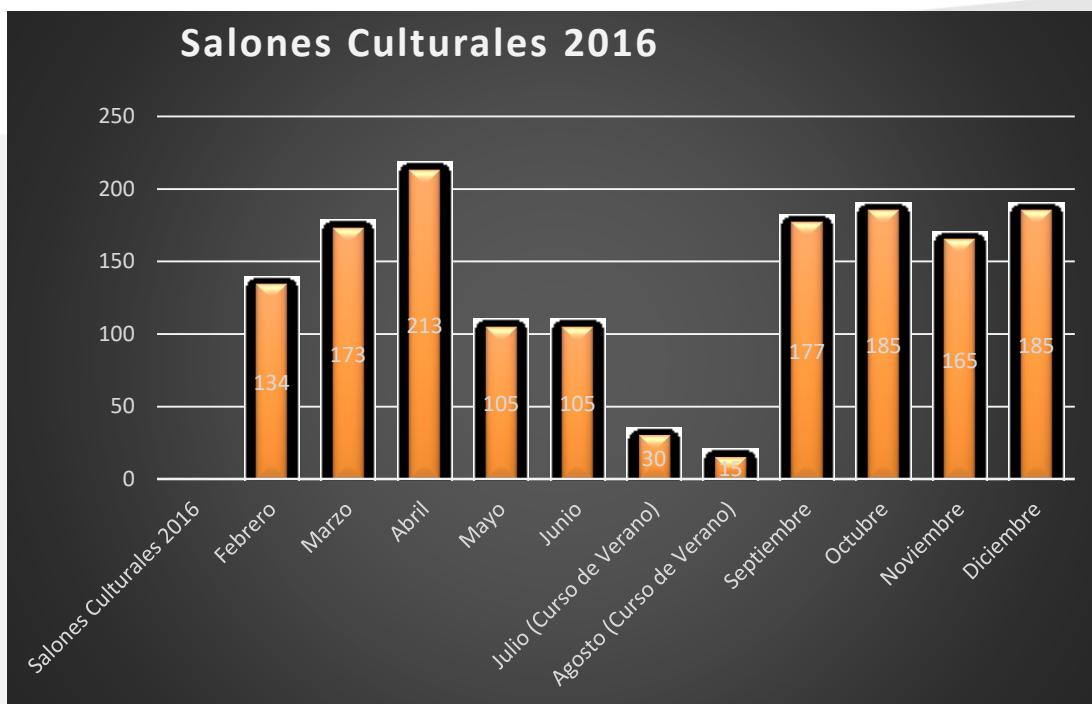
META 3: Exhibir trabajos de los alumnos que asisten al taller o de cualquier otra índole para exponerlas tanto en casa de la cultura como en el jardín principal.

META 4: Realizar una gira por las comunidades del Municipio realizando funciones de cine al aire libre.

META 5: Continuar con el Programa Cultura en Movimiento, promovido por el Instituto Estatal de la Cultura, el cual consiste en enviar a cada municipio del estado un evento cultural por mes, a partir de marzo a diciembre.

2.-ALINEACIÓN





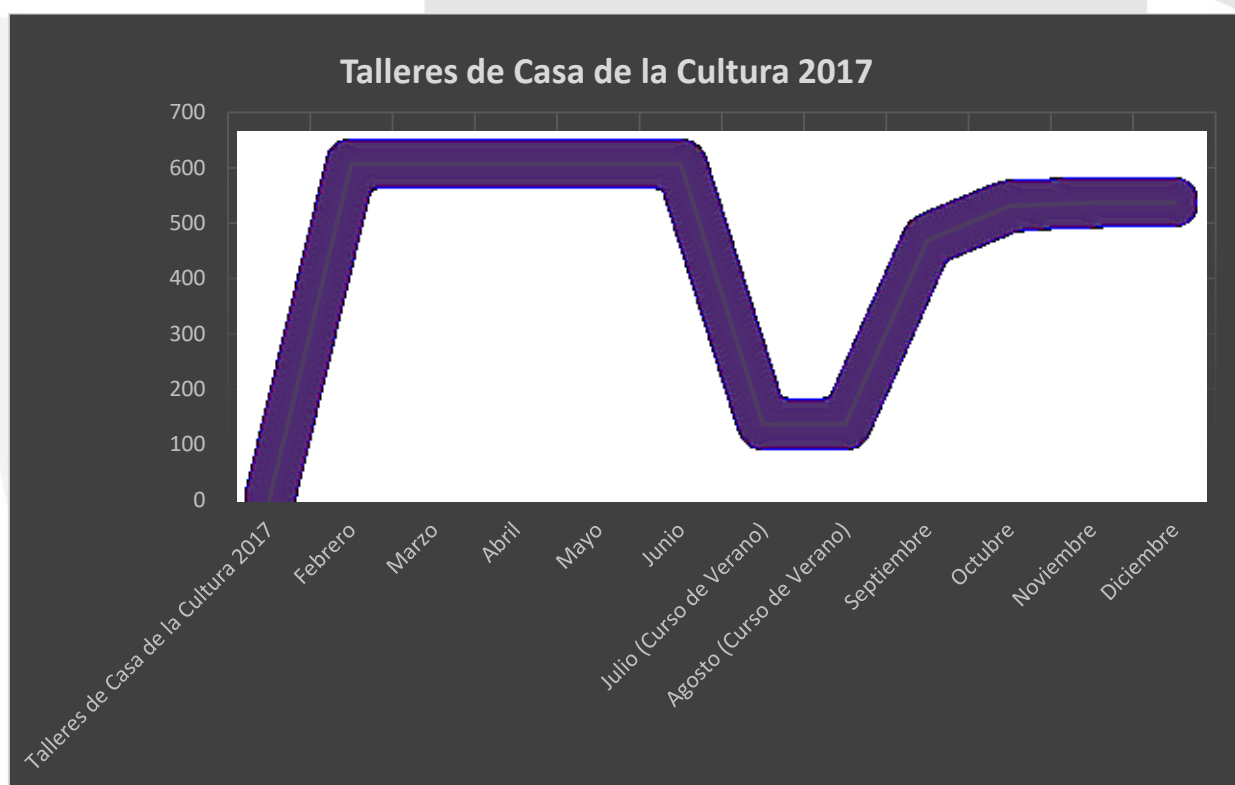
3.- IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL PROBLEMA

- * ESCASO INTERÉS EN LA CULTURA EN LA POBLACIÓN DE ENTRE 7 Y 60 AÑOS MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO
- * APATÍA POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA POR ACERCAR A SUS HIJOS A LAS ACTIVIDADES CULTURALES.
- * ESCASA PROMOCIÓN Y DIFUSION EN LOS EVENTOS CULTURALES.
- * PERDIDA DEL GUSTO POR LAS ARTES. IDENTIDAD CULTURAL, TRADICIONES Y COSTUMBRES.

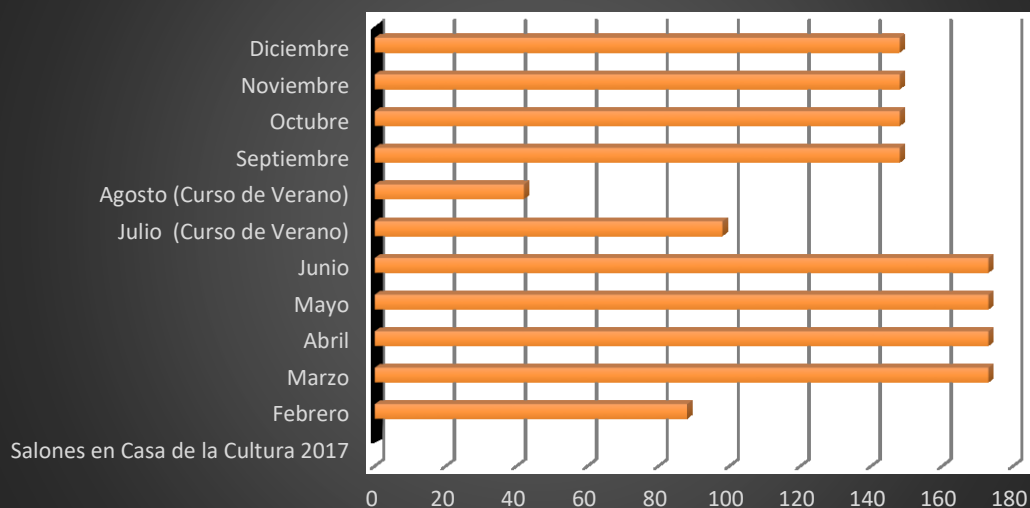
PARA AMINORAR EL PROBLEMA SOBRE EL **ESCASO INTERES EN LA CULTURA EN LA POBLACIÓN QUE OSCILA ENTRE 7 Y 60 AÑOS DE EDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO**, ASIMISMO LA **APATÍA QUE EXISTE POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA POR ACERCAR A SUS HIJOS A LAS ACTIVIDADES CULTURALES**. A este respecto se están estudiando las estrategias apropiadas para incrementar la promoción y difusión de las actividades y eventos culturales, así como la gestoría de nuevos recursos para preservar el patrimonio del municipio como parte del pleno desarrollo. También se pretende involucrar a los ciudadanos para hacer frente a los desafíos en materia de desarrollo, capaces de transformar el ritmo y la naturaleza del mismo. Cómo también se busca promocionar y posicionar a los grupos representativos de casa de la cultura dentro y fuera del municipio. Así como la impartición de nuevos talleres culturales de mayor interés para la población, dándole a los mismos, difusión de éstos y a las actividades culturales dentro de las fiestas del municipio.

3.- EVOLUCION DEL PROBLEMA

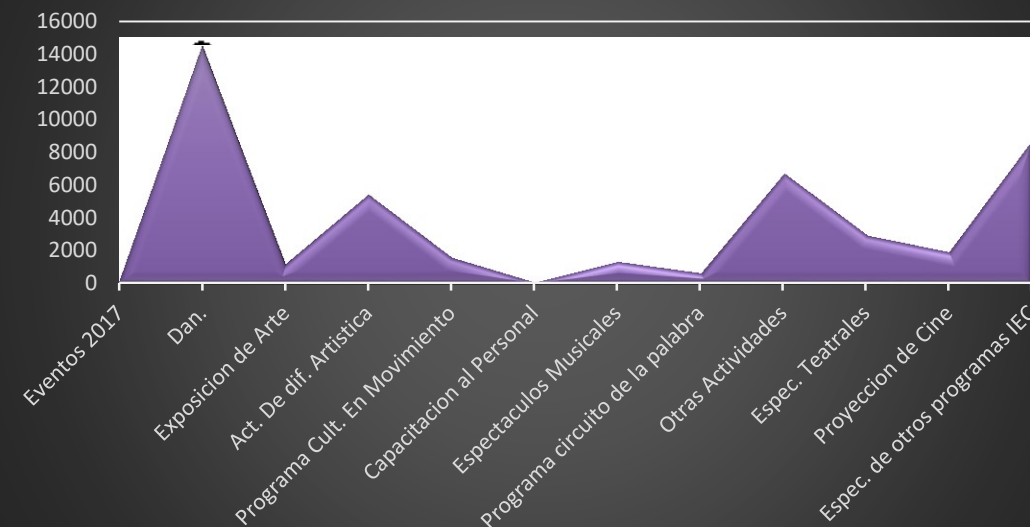
Con respecto a la poca participación de la ciudadanía en los eventos culturales, mediante un análisis que se hizo del año 2016 comparado con el del 2017, no se tiene mucha variante entre uno y otro, sigue fluyendo la falta de promoción y difusión de los mismos, y por ende el desconocimiento de la población por asistir a éstos, como también la falta de recursos para acercar eventos de mayor interés para la ciudadanía vállense



Salones Culturales 2017



Eventos 2017



5.- EXPERIENCIAS DE ATENCION

En Perú los jóvenes son los actores principales en una sociedad y por tanto debemos tratar de cultivar en ellos valores sólidos y buenas costumbres que les permitan construir una clara identidad de quienes son y qué pueden aportar a la sociedad. El arte es un medio a través del cual los jóvenes van a poder desarrollarse, encontrarse a sí mismos y sensibilizarlos con el mundo. No obstante, falta impulsar el interés hacia el arte y sus distintas disciplinas en los jóvenes ya que existen muchos elementos en la sociedad que los distraen o que incluso los enrumban por el camino equivocado.

Los tiempos han cambiado y los jóvenes de hoy son multifacéticos: trabajan, estudian, salen, realizan algún deporte, participan en espacios culturales... Sin embargo, hace falta que las instituciones educativas pongan mayor énfasis en la enseñanza cultural y artística como la música, el teatro, la pintura, entre otros. Según información de IPSOS, conocemos que entre las actividades que más les gusta realizar a los jóvenes se encuentra el reunirse con los amigos y pasar mucho tiempo con ellos. Sin embargo, entre las actividades que menos realizan se encuentran el acudir a un concierto, espectáculo musical o teatro, indistintamente del nivel socioeconómico al que pertenezcan.

Pero, ¿qué es lo que ocasiona este desinterés de los jóvenes por las actividades artísticas y de cultura?

Los medios de comunicación masivos:

“Si una persona está enchufada a la televisión, con lo que hay ahí... hay que tener mucho coeficiente intelectual para no caer en esas actitudes”

Estos medios tienen un alto nivel de influencia sobre las personas, tanto de manera positiva como negativa. Lamentablemente la mayoría de estos medios no regulan sus contenidos y los programas culturales muchas veces brillan por su ausencia o son escasos, debido a la falta de interés del público. Esto da como consecuencia que los canales de televisión emiten programas que tienen como principal objetivo captar la audiencia sin importar el mensaje, como de tipo sexual, violento, agresivo e inmoral.

Además, el pasar tanto tiempo viendo la televisión, en la mayoría de los casos, limita a los jóvenes a realizar alguna actividad ya sea física o mental, puesto que se acostumbran a solo recibir mensajes y no a pensar ni liberar energías.

Los vicios:

Representa los factores más perjudiciales que distorsiona a la sociedad. Entre ellos tenemos las drogas, el cigarro y el alcohol; los cuales representan una gran amenaza para quienes las consumen, pero peor aún para aquellos que se inician

en estos vicios a una edad temprana. Esto dificulta un desarrollo normal en los jóvenes, comprometiendo problemas físicos, emocionales y también sociales.

Es por ello que el arte en la vida de los jóvenes puede cumplir como una función de terapia. Los jóvenes viven con angustias y preocupaciones, pero pueden encontrar en el arte una salida que les permitirá enfrentarlos o, incluso, aprender a convivir con ellos. Siendo el arte un modo de expresión muy amplio, los jóvenes puede elegir, de acuerdo a sus gustos, la disciplina artística que más les agrade.

Por ello, que se considera que el arte en sus distintas expresiones ayuda a los jóvenes no solo a alejarlos de los vicios y de la contaminación de los medios de comunicación, sino también a desarrollar sus talentos. Existen casos notables de jóvenes que han dado un giro a sus vidas de manera favorable gracias al arte. Un ejemplo de esto es la labor que realiza la Asociación cultural D1 de Vania Masías, quien ofrece la oportunidad a jóvenes de escasos recursos de poder desarrollarse artística y profesionalmente a través de las danzas y las artes escénicas, fomentando así la vida cultural en nuestro país.

¿Por qué debemos desarrollar alguna actividad artística? ¿Qué beneficios obtendremos?

Para los jóvenes practicar algún instrumento musical les permite desarrollar la inteligencia tanto emocional como espacial, así como también la memoria. Además, considera que los padres no se deberían asustar cuando sus hijos quieren o están estudiando un instrumento determinado, ya que no necesariamente, ellos van a llegar a ser músicos... pero sí es importante que los padres los apoyen. Los jóvenes al salir del colegio decidirán si optarán por seguir una carrera musical y es ahí donde deben recibir el apoyo, pues en nuestro país existe una alta cantidad de talentos que, por falta de apoyo principalmente económico, se han visto obligados a renunciar a su sueño.

Por otro lado considera que si bien existe una corriente hoy en día, que ha venido del exterior, donde muchos jóvenes están formando bandas y grupos musicales, muchos de ellos son artistas improvisados o han sido educados por ellos mismos. Por ello es fundamental que reciban una formación musical de manera formal porque ello les brindará mejores oportunidades

Acerca de este problema social, hemos podido identificar cuatro agentes, los cuales son aquellas personas o entidades que están involucrados en el desarrollo e impedimento del arte y la cultura en los jóvenes.

Entre ellos encontramos a los *padres de los jóvenes*, los cuales son muy influyentes en el camino a seguir de sus hijos; los centros educativos, el cual es el lugar en dónde los jóvenes pasan más tiempo de su día; el *Gobierno*, el cual de cierta forma tiene que estar pendiente de lo que suceda en la sociedad y por último, encontramos a las *empresas*, que consideramos que una vez que conozcan los beneficios que pueden traer el desarrollar actividades culturales o asistir a dichos encuentros, querrán formar parte y ayudar a promover este tipo de actividades.

Por otro lado, proponemos 2 alternativas de solución claves para afrontar este problema, estas son:

- a) *Brindar la debida información sobre el arte*, esto hace referencia a que para nosotros tomar una buena decisión debemos contar con toda la información posible, en este caso, lo que se podría hacer es a través de charlas se podría llegar a los agentes influyentes que ya mencionamos anteriormente, cada una de ellos, de acuerdo a su conveniencia buscarán la forma de hacer que los jóvenes formen parte de este tipo de actividades.
- b) *Hacer más accesible la práctica del arte*, es decir, que las diferentes actividades culturales no sea tan costosas para que tanto de los jóvenes como de las demás personas puedan disfrutar de eventos culturales y clases. Consideramos que una publicidad creativa y atractiva puede lograr captar la atención de los diferentes agentes involucrados. Consideramos que el Gobierno debería apoyar en esto, al igual que brinda su apoyo en publicidades para aumentar el turismo en nuestro país

En nuestro país aún falta fomentar el arte y la cultura en los jóvenes, sobre todo desde temprana edad. Es importante que tanto los padres como los colegios les enseñen desde chicos, para que puedan desarrollar diversas habilidades como la memoria, la coordinación, creatividad. Además si no los realizan desde pequeños, cuando sean mayores será muy difícil que tenga el interés de conocerlo.

Es fundamental que los padres logren estar mejor informados sobre lo primordial que es el arte y la cultura para sus hijos. Así podrán entender lo que dichas prácticas traen consigo, así apoyaran a sus hijos, con lo cual ellos se sentirán con mayor seguridad de querer realizar ese tipo de actividades.

El gobierno también tiene un papel importante en este desarrollo del arte y la cultura. Las actividades culturales podrían no ser tan costosas para que tanto los jóvenes como las demás personas puedan disfrutar de eventos culturales y clases.

Fomentar el arte y la cultura en los jóvenes

Muchas personas piensan que el arte es solamente para los artistas, o los que nacieron con un don especial y que se dedicarán a él, pero eso no es cierto, como bien dicen ustedes el arte tiene tantas formas de expresión que es difícil que la mayoría de personas no tenga alguna habilidad artística, el arte puede ser expresado mediante música, pintura, escultura, dibujo, baile, fotografía, escritura, oratoria, teatro, cine, artes marciales, o una mezcla de estas disciplinas como se ve. Me pregunto ¿cómo sería el país sin en vez de jugar videojuegos o estar en internet, si en vez de estar horas viendo televisión, las personas, sobre todo las más jóvenes nos dedicáramos un momento en el día a desarrollar nuestro lado artístico?

El arte es tan diverso y tan enriquecedor, se puede expresar de tantas maneras. Si la mayoría de personas supieran los beneficios que trae consigo la práctica de algún arte seguramente se sentirían mucho mejor, tanto físico como espiritualmente. Lo bueno es que aún existen personas que apuestan por el talento peruano y eso se puede ver reflejado con nuestras entrevistas, a pesar que muchas veces el gobierno no apoye del todo.

En Perú necesitamos que se promuevan más actividades artísticas que ayuden a los jóvenes a concentrar sus energías en cosas positivas que los ayude a desarrollar sus capacidades. Es totalmente cierto que la televisión en nuestro país tiene una fuerte influencia sobre los jóvenes, y se debe hacer algo sobre su contenido, ya que son muy pocos los programas que realmente tienen mensajes positivos.

Por otro lado también debe haber charlas para los padres, hacerles entender que el arte es importante en la vida de los jóvenes, creo que muchos padres de generaciones pasadas aún tienen la idea de que el arte no tiene connotaciones positivas.

Aún existen padres que siguen con la mentalidad de que si sus hijos se dedican al arte morirán de hambre o que ningún beneficio traerá consigo estas disciplinas. Incluso estas en los cierto sobre la televisión; muy poco canales tienen mensajes positivos o acerca del arte. Sin embargo si existen programas más que todo en canales de cable que muestran diversos tipos de arte, desde galerías hasta la música y teatro. También podríamos hablar de “tv Perú”, canal nacional, que apuesta por la cultura peruana. No obstante no tiene gran audiencia, por lo que falta

mayor innovación en sus programas para que atraiga a más personas, sobre todo a gente joven.

El arte es un mundo interesante que hay que descubrir poco a poco, estoy convencida de que el arte es una expresión, una forma de unir culturas, razas, países o comunidades y en el Perú hay muchas maneras y facilidades de hacer arte y por tal motivo todos debemos interesarnos en este tema.

Además el arte no discrimina, un ejemplo claro es la escuela de Vania Masías, desde sus inicios apoyó a los jóvenes talentosos que poseen bajos recursos pero tienen pasión por el arte, muchos de ellos tenían un estilo de vida inadecuado que se enfocaban en la delincuencia, sin embargo salieron adelante gracias al apoyo que tuvieron. Por otro lado, si algunos piensan que no tienen ningún don para hacer arte como por ejemplo tocar un instrumento, pintar, cantar o algo por el estilo, una manera de fomentar el arte es apoyando a los artistas que hay en nuestro país. Por ejemplo, muchos artistas plásticos o creativos tienen exposiciones de sus obras en galerías de arte. En Barranco por ejemplo, hay varias galerías de arte interesantes que abren sus puertas para todas las personas. Por eso y muchos motivos hay mil formas de apoyar el arte.

Lamentablemente, como los datos lo anuncian, son muy pocos los jóvenes que prefieren ir a ver una obra en el teatro o ir al cine (a ver una buena película) o ir a una galería de arte, en vez de ir a alguna fiesta o reunión en donde lo que más se puede observar es el exceso de sustancias como el alcohol, los cigarrillos o hasta las drogas. Es una pena que esto sea así y lo primero que se debe hacer es promover actividades que impulsen el arte como algo positivo que ayuda a ver las cosas desde otro punto de vista. Las instituciones, tanto colegio como universidades o institutos deben promover este tipo de actividades haciéndolas más accesibles a los niños y jóvenes. Está claro que no todos tendremos las mismas dotes para el desarrollo de habilidades pero la clave está en fomentarlo de todas maneras desde muy pequeños para generar nuevos valores y a generar confianza en uno mismo.

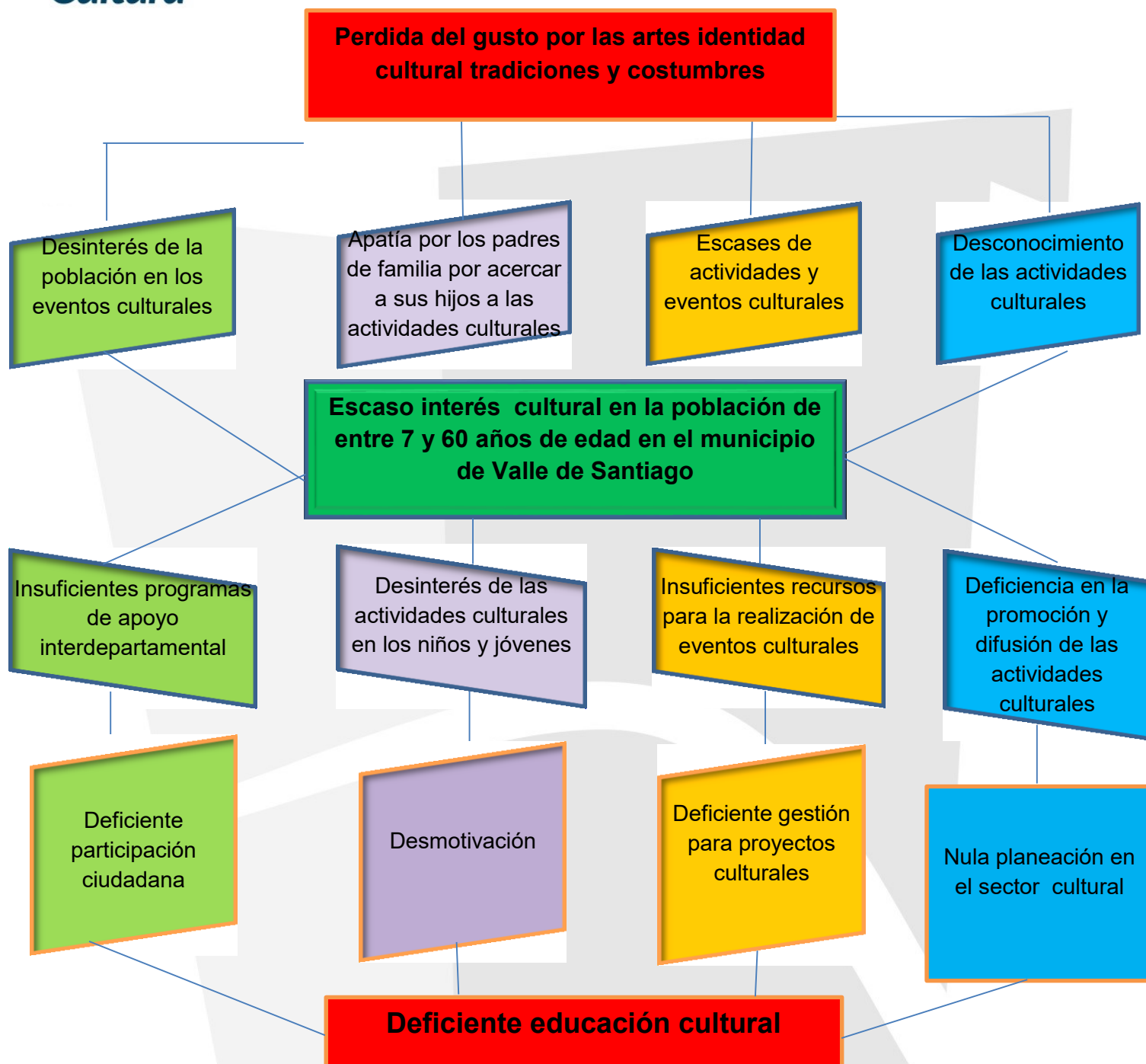
El arte se debe fomentar desde pequeños para que se les haga un hábito, de igual forma creo que los padres deberían brindar el apoyo necesario para llegar a participar en este tipo de actividades, ya que muchas veces los jóvenes se dejan llevar por lo que opinan sus padres. Con toda la información que hemos podido

recopilar, podemos decir que el practicar estas actividades ayudará a desarrollar diversas habilidades que en el futuro serán de ayuda para los jóvenes.

Creo que un aspecto importante sobre la cultura y el arte en los jóvenes es primero trabajar con ellos la personalidad y el sentimiento de patria que es algo que hemos perdido hace mucho tiempo por ejemplo sin ir tan lejos en Chile los jóvenes saben bailar sus bailes típicos ya sean de cualquier parte de Chile y no les da vergüenza hacerlo mientras que a nosotros todavía nos falta trabajar en ese sentido y todo parte con identificarnos con el Perú con su gente, sus bailes, su comida etc.

Se debe reforzar la identidad nacional de los jóvenes para formar personas más seguras y orgullosas de todo nuestro patrimonio. Sin embargo, yo sí noto que a diferencia de otros años los peruanos hoy nos sentimos más identificados y orgullosos de nuestra comida, nuestros destinos turísticos... aunque por el lado artístico aún falta hacer mucho más, sobre todo en un país como el nuestro donde tenemos gran variedad de estilos de música, bailes y culturas que debemos difundir.

6.- ARBOL DE PROBLEMAS



Brindar a los Vallenses eventos y talleres de calidad con esquemas innovadores

Crear eventos de mayor interés para la población

Impartición de talleres culturales de mayor impacto entre la población

Difusión de los talleres y actividades culturales en las fiestas del municipio

Eficaces programas de promoción y difusión de las actividades a desarrollar

Activa participación cultural en la población de entre 7 y 60 años de edad en el municipio de Valle de Santiago

Gestionar recursos ante quien corresponda para una mejor apertura de eventos culturales

Creación de nuevos espacios para la impartición de nuevos talleres culturales

Suficiente promoción de los diferentes talleres y eventos culturales

Gestionar con el H. Ayuntamiento asociaciones civiles etc. suficientes programas para difundir la cultura entre la ciudadanía

Activa participación ciudadana

Motivación

Gestionar activamente proyectos culturales

Adecuada planeación en el sector cultural

Ejecución de estrategias de calidad para una mejor promoción y difusión de las actividades y eventos culturales

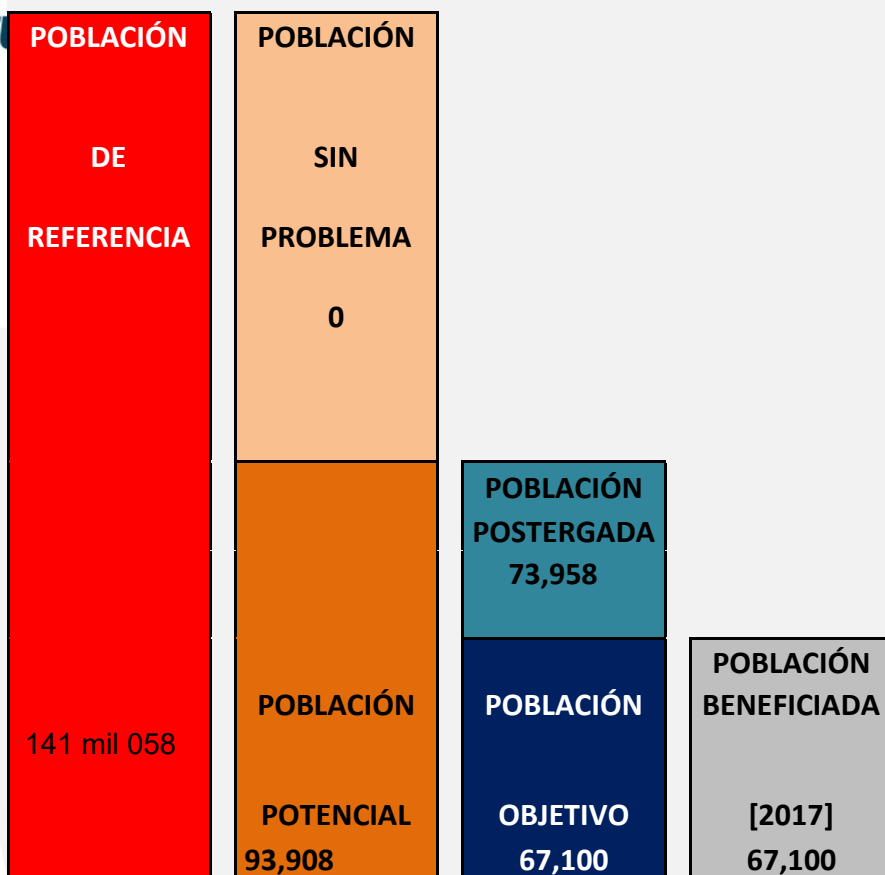
8.- CORRESPONSABILIDAD ENTRE LA SITUACIÓN-PROBLEMA Y SOLUCIÓN

Análisis de corresponsabilidad		
Efectos/fin	Perdida del gusto por las artes, identidad cultural, tradiciones y costumbres	Ejecución de estrategias de calidad para una mejor promoción y difusión de las actividades y eventos culturales.
	Desinterés de la población en los eventos culturales	Creación de eventos de mayor interés para la población
	Apatía por padres de familia por acercar a los hijos a las actividades culturales	Impartición de talleres de mayor impacto entre la ciudadanía
	Escases de actividades y eventos culturales	Difusión de los talleres y actividades culturales en fiestas del municipio
	Desconocimiento de las actividades culturales	Optimizar programas de promoción y difusión de las actividades a desarrollar
Problema/solución	ESCASO INTERÉS CULTURAL DE LA POBLACIÓN DE ENTRE 7 Y 60 AÑOS DE EDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO"	ACTIVA PARTICIPACIÓN CULTURAL EN LA POBLACIÓN DE ENTRE 7 Y 60 AÑOS DE EDAD DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO
Causas/efectos	Deficiente educación cultural	Brindar a los vallenses eventos y talleres de calidad con esquemas innovadores
	Insuficientes programas de apoyo interdepartamental	Gestionar con el H. Ayuntamiento, asociaciones civiles , Instituto Estatal de la cultura, CONACULTA , suficientes programas para difundir la cultura entre la ciudadanía
	Desinterés a las actividades culturales en niños y jóvenes	Creación de nuevos espacios para la impartición de nuevos talleres culturales
	Insuficientes recursos para la realización de eventos atractivos	Gestionar recursos ante quien corresponda para una mejor apertura de eventos culturales
	Deficiencia en la promoción y difusión de la actividades culturales	Brindar a los vallenses eventos y talleres de calidad con esquemas innovadores.

9.- DESCRIPCIÓN DE LA POBLACION QUE PRESENTA EL PROBLEMA

Tipo	Definición	Características	Cantidad
Población Universo (Población potencial o de referencia)	Población que presenta el problema que justifica la existencia del programa; es susceptible para su atención	SE ANEXA	SE ANEXA
Población objetivo	Población que el programa tiene planeado atender	SE ANEXA	SE ANEXA
Beneficiarios directos (Población atendida)	Población beneficiada directamente por el programa mediante la entrega de sus productos, bienes y/o servicios	SE ANEXA	SE ANEXA

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN DEL PROGRAMA



10.- CONCLUSIÓN

La misión principal de Casa de la Cultura del Municipio es proporcionar un espacio abierto a toda la ciudadanía, que logre consolidarse y distinguirse como un área innovadora, eficaz, ética, responsable y organizada capaz de cumplir con los compromisos de difusión y satisfacción de las necesidades de la comunidad, rebasando además las expectativas de la sociedad vállense. La misión más importante es acercar a la población a una cultura inmersa en la exploración de las artes, así como también a participar en todas las actividades culturales que Casa de la Cultura promueve en sus tres vertientes: la cultura en tu comunidad y colonias, la presentación de eventos culturales en el auditorio, jardín y alameda y por último la cultura en la institución.